

ICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
de Reconocimiento
a Periodista Político



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIMIENTO

CONTRALORIA GENERAL
TOMADA DE RAZON
RECIBICION

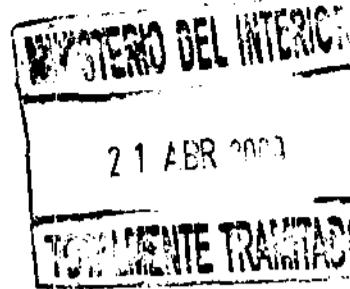
4 MAR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. P. Y Región	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Mundialp.	

REFRENDACION

Refrenda	
Impugna	
Acepta	
Rechaza	
Declar. Dif.	

ORIGINAL



21 ABR 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4073
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1132

Santiago, 13 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

TOMADO DE RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

17 ABR 2009

J E F A
Subdivisión Seguridad Social

6578721

6288936

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 4073 de fecha 16-04-2008, por el siguiente:

Concédate a el Sr. : VIVAR TELLO IGNACIO DEL TRANSITO RUT 02478167-6, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 353.444 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 33235712 24/01/1995

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 356.802
	01 de Diciembre de 2004	\$ 365.651
	01 de Diciembre de 2005	\$ 378.888
	01 de Diciembre de 2006	\$ 386.920
	01 de Diciembre de 2007	\$ 415.707
	01 de Diciembre de 2008	\$ 452.663

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR